



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 17 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2025-AU. - CALLAO, 17 DE JULIO DE 2025.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 17 de julio de 2025, sobre el punto de agenda 6. ELEGIR LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL DE LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 255 y 257 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus atribuciones. Se rige por la Ley Universitaria, Estatuto, su Reglamento y demás normas aplicables; además que está a cargo de un Defensor Universitario y dos asistentes adjuntos, uno de los cuales uno (1) es estudiante; los miembros de la Defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta de sus integrantes, por mayoría simple de votos; los docentes son elegidos por un periodo de dos (2) años y el estudiante por un (1) año;

Que, con Resolución N° 003-2024-AU del 15 de marzo de 2024, se eligió a la Defensoría Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 23 de marzo de 2024 al 22 de marzo de 2026; eligiéndose a los docentes Mg. Juan Francisco Bazán Baca como Defensor Universitario y al Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay como Asistente Adjunto como miembros de la Defensoría Universitaria de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos mediante Oficio N° 0812-2025-URA/UNAC de 23 de junio de 2025, remite el Informe N° 176-2025-CEMCH/URA mediante el cual cumple con remitir el padrón de estudiantes de pre y posgrado actualizados al Semestre Académico 2025-A por Facultades, a efectos de ser considerados en la elección de la representación estudiantil ante la Comisión Permanente de Fiscalización, Comité Electoral Universitario y Defensoría Universitaria,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 17 de julio de 2025, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, se procedió a la elección del estudiante que conformará la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, resultando elegido como asistente adjunto el estudiante **Flavio Arcenio Villavicencio Rodríguez** con Código N° 2229520243 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, en el Oficio N° 0812-2025-URA/UNAC; Informe N° 176-2025-CEMCH/URA; Acuerdo de Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2025 y demás documentación sustentante, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 257 del Estatuto de la Universidad en concordancia con la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, como miembro de la representación estudiantil que conformará la Defensoría Universitaria 2025 de la Universidad Nacional del Callao, designada mediante Resolución N° 003-2024-AU del 15 de marzo de 2024, a partir del 17 de julio de 2025 hasta completar el periodo correspondiente, al siguiente estudiante:

Estudiante	Código N°	Facultad
FLAVIO ARCENIO VILLAVICENCIO RODRIGUEZ (Asistente adjunto)	2229520243	FIARN Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesado..